



CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y SUMINISTRO DE HORMIGÓN FRESCO

- 1 – Todas las ventas de hormigón de la empresa HERCAL DIGGERS, S.L. se ajustarán a las condiciones de venta siguientes, y prevalecerán sobre cualquiera establecida por el comprador.
- 2 – El comprador es responsable único de la especificación pedida, sin que, en ningún momento, el vendedor se vea obligado a conocer las características del proyecto, pliego de prescripciones técnicas o el elemento a hormigonar.
- 3 – La unidad de venta se establece en metro cúbico de hormigón fresco. La actuación del suministrador termina una vez efectuada la entrega del hormigón y siendo satisfactorios los ensayos de recepción del mismo (artículo 71.4.2 EH-08).
- 4 – El comprador se obliga a efectuar los pedidos con suficiente antelación, **como mínimo el día anterior antes de las 13:00 horas**, para garantizar un servicio lo más correcto posible. Los pedidos se realizarán indicando cada uno de los parámetros que tipifican un hormigón (hormigón en masa, armado o pretensado, resistencia a 28 días, consistencia, tamaño máximo y ambiente de exposición). En el caso de realizar el pedido por dosificación, el peticionario es responsable de la congruencia de las características especificadas, mientras que el suministrador será responsable de garantizarlas, pero en ningún caso será responsable de la resistencia que se pueda obtener.
- 5 – Al solicitar la mercancía el comprador queda obligado, a título de compra-venta, a recibir y pagarla. A todos los efectos se entenderá consumada la operación una vez efectuada la carga del camión, de cuya hora dará prueba el albarán de entrega, salvo que, por causas ajenas al comprador, el camión no llegue a obra.
- 6 – La recepción por el comprador se efectuará en el lugar de convenio. El comprador responde íntegramente de la idoneidad de los accesos a la obra para el paso de los camiones, así como de cualquier pérdida, daños o perjuicios que se derivasen, en caso contrario el comprador responderá de las indicaciones incorrectas o incompletas de sus pedidos.
- 7 – Según la normativa vigente EHE-08 (instrucción de hormigón estructural) R.D. 1247/2008, de 18 de julio, y más concretamente en sus artículos 71.4.2 y 79.4, se exige la existencia de un responsable de recepción del hormigón en el lugar de descarga. El suministrador entregará al constructor el albarán, el cual comprobará las características técnicas del producto y realizará los ensayos pertinentes, cualquier rechazo de hormigón basado en los resultados de los ensayos de consistencia y, en su caso aire ocluido deberá ser realizado durante la entrega y no se podrá rechazar ningún hormigón por estos conceptos sin la realización de los ensayos oportunos.
- 8 – Cualquier comprobación de volumen, consistencia y resistencia del hormigón deberá hacerla un laboratorio acreditado por la Administración, teniendo ambas partes, fabricante y comprador, derecho a presenciarla.
- 9 – La toma de muestras (86.2) se realizará en el punto de vertido del hormigón, a la salida de éste del correspondiente elemento de transporte y entre 1/4 y 1/3 de la descarga, utilizando el método de ensayo UNE-EN 12350-1:2009 antes de la hora límite de uso del hormigón indicada en el albarán de suministro.
- 10 – Para determinar la resistencia del hormigón, los métodos de ensayo UNE-EN 12390-2:2001, UNE-EN 12390-2:2003. Para determinar la consistencia, el método de ensayo UNE-EN 12350-2:2009.
- 11 – En caso de tenerse que realizar ensayos de información complementaria, ambas partes, comprador y vendedor, pactarán el laboratorio que los ejecutará, teniendo ambos derechos a presenciarlos.
- 12 – La comprobación de volumen del hormigón será siempre sobre la unidad de venta, es decir, sobre un hormigón fresco nunca el endurecido en obra. Para la determinación del volumen se utilizará el método de ensayo UNE-EN 12350-6:2009 (determinación de la densidad).
- 13 – No se admitirá ninguna reclamación sobre hormigón endurecido, ni sobre mediciones de obra. Cualquier comprobación se hará sobre cada entrega, según albaremos de suministro, sin que los resultados puedan extrapolarse al resto de los suministros.
- 14 – No se admitirá ninguna reclamación de un hormigón al que se le haya mandado añadir agua, o cualquier otro ingrediente o producto; aquel que presente un asentamiento en el cono de Abrams fuera de las tolerancias fijadas por la instrucción o se haya descargado o vertido fuera de la hora límite de uso que figura en el albarán de entrega. El tiempo límite de uso del hormigón es de una hora y media (71.4.1).
- 15 – Las reclamaciones de volumen se deberán realizar en el momento de la entrega aportando el ensayo normalizado y no se aceptarán transcurridos 4 días desde el suministro. No se aceptarán reclamaciones de resistencia transcurridos los 60 días de la fecha del suministro, así mismo, para este tipo de reclamaciones se deberá aportar el acta del ensayo normalizado realizado por un laboratorio acreditado.
- 16 – Está expresamente prohibida la adición de agua o cualquier otro producto que altere negativamente las propiedades del hormigón en la recepción del hormigón, para ello, el constructor deberá establecer un sistema de control específico (71.4.2).
- 17 – La persona que recibe el albarán de entrega se entiende debidamente autorizada para ello por el comprador, y cuando los compradores sean varios, todos ellos responderán solidariamente del pago del suministro. La firma del albarán de entrega, con las especificaciones del hormigón entregado, representa la aceptación de estas condiciones generales de venta y suministro.
- 18 – La gestión de los residuos de hormigón, sobrantes, según la legislación vigente, corresponde al usuario final del producto (cliente). HERCAL DIGGERS, S.L. se reserva el derecho de cobrar esta gestión.